



DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO COMENSAL

DERECHOS DEL ALUMNADO COMENSAL:

- Asistir al comedor escolar, siempre que también haya asistido a clase.
- Disfrutar de un trato correcto, tanto por parte del personal auxiliar como de sus compañeros/as.
- Disponer de la comida adecuada a su edad.
- Recibir un menú específico cuando lo requieran sus circunstancias de salud.
- Conocer los menús que se distribuirán en el comedor escolar.
- Utilizar las dependencias del centro que sean necesarias para la comida y la realización de actividades.

DEBERES DEL ALUMNADO COMENSAL:

- Asistir al comedor escolar.
- Comer adecuadamente los alimentos que se le sirvan, acorde con su edad.
- Colaborar para que el comedor funcione adecuadamente.
- Utilizar el menaje de forma correcta.
- Cuidar el menaje, los materiales y las instalaciones.
- Cumplir las normas de higiene y vestimenta adecuada.
- Respetar al personal del comedor.
- Permanecer en el recinto escolar y en las dependencias que sean indicadas por parte del personal auxiliar.
- Respetar a los demás comensales.
- Abonar el coste de los materiales estropeados de forma intencionada.

NORMAS DE CONVIVENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE:

Se considerarán como tales:

- Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
- Dejar de realizar las prácticas de higiene establecidas.
- Molestar y jugar inadecuadamente durante la espera de entrada al comedor.
- Entrar o salir del comedor desordenadamente.
- Entrar al comedor objetos no permitidos (juguetes, libros...)
- Cambiarse de sitio sin autorización.
- Sentarse incorrectamente en la mesa.
- Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
- Hacer ruido, gritar o hablar alto.
- Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

SANCIONES POR FALTAS LEVES.

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación telefónica y/o por escrito a las familias.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos durante el tiempo libre.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por los monitores. Se registrarán en el cuaderno de incidencias y serán comunicadas a la coordinadora de comedor

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE:

Se considerarán como tales:

- Reiteración de tres faltas leves.
- Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
- Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de tiempo libre sin autorización.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Salir del Comedor sin permiso de la monitora/coordinador.

- Entrar en la cocina sin autorización.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas. (Desconsideración, discriminación, actitudes violentas, hacia otros compañeros-as o personal)

Sanciones por faltas graves:

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- Medidas educativas de colaboración en el servicio de comedor (hasta 5 días).
- Prohibición de realización de actividades de extensión educativa (hasta 5 días)
- Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Comer aislado de los compañeros y compañeras (hasta 5 días).
- Medidas educativas recogidas en el R.R.I. por falta grave.

Estas sanciones serán impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER MUY GRAVE:

- Acumulación de tres faltas graves. Reiteración.
- Cualquier otra conducta que afecta muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES:

- Cualquiera de las contempladas para faltas graves.
- Ampliación del tiempo de sanción.
- Medidas educativas recogidas en el R.R.I. por una falta muy grave.

Estas sanciones serán impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias.